



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAXIAPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

12-enero-2018

CLAVE: SEM000561

FOLIO TRAMITE: 88,866

NOMBRE: MOYA MUÑOZ JUAN PABLO

UBICACIÓN: NIÑOS HEROES

EXTERIOR: 1093 INTERIOR:

COLONIA: LA SOLEDAD

CALLE CRUCE 1: DOROTEO Y RAMON CORONA

CALLE CRUCE 2: PATRIA

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$808.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:12 p	A:	12:00:12 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:12 p	A:	12:00:12 a
MARTES	SI	DE:	07:00:12 p	A:	12:00:12 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:12 p	A:	12:00:12 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:12 p	A:	12:00:12 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:12 p	A:	12:00:12 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

[Signature]
AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

[Signature]
ACEPTO
MOYA MUÑOZ JUAN PABLO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conlleva a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá presentarse la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venta de causará infracción (vete o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas a productores de restaurantes y pastelería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones así como vehículos.
- Inclinarse en los camiones de las viviendas y en los arroyos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Inclinarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casas, bares y arroyos de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y/o con estufas eléctricas.
- Inclinarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 20 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en la callecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes referida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten mark]